

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2021-00645**

Demandante: **MARÍA VICTORIA FRANCO DE LUENGAS y OTRO**

Demandado: **JORGE ENRIQUE PRECIADO MONTAÑEZ y OTRO**

El Despacho Comisorio No. 0051 del 2022 SIN DILIGENCIAR agréguese a los autos para los fines pertinentes.

A efectos de practicar la diligencia de SECUESTRO decretada mediante proveído del 26 de octubre de 2022 y como quiera que los Juzgados 27 a 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple comisionados en el citado proveído perdieron vigencia para la comisión de diligencias, se deja sin efectos el Despacho Comisorio No. 0051 expedido el 3 de noviembre de 2022.

Por lo anterior, se COMISIONA con amplias facultades de ley a los Juzgados **87 a 90 Civiles Municipales** creados mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Bogotá, al alcalde de la localidad respectiva, y/o autoridad correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad y remítanse los anexos pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(4)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3654e21650b72c282e77c9fa7a05538a49a6155a478339956ca539015ace4b13**

Documento generado en 13/07/2023 08:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>